Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00336

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
EJECUTADO: ESPERANZA MARMOLEJO ZUÑIIGA
RADICACION: 63001400300820 18-0033600

Revisada la solicitud incoada por la parte demandante, referente a la de celeridad en la aprobación de la liquidación de crédito presentada el 17 de Junio del 2021, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto en auto del 01 de julio de 2021, se decidió sobre esta y se instó a la parte para que la presentara nuevamente.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
02 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

F.B.A.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a8c89ba79fe4dc6f4607d6bbd3529c010277c0a4daad199a5aa6f9befd71ab**
Documento generado en 28/04/2023 08:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica